



VISTO:

El **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM** de fecha **15 de febrero de 2024**, la **Carta N° 0017-2024-GG-RCB**, de fecha 19 de marzo de 2024, el **Informe N° 000041-2024-MPCP/GAF-SGL-ALMACEN**, de fecha 21 de marzo de 2024, el **Informe N° 000150-2024-MPCP/GAF-SGL**, de fecha 27 de marzo de 2024, el **Informe Legal N° 000253-2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha 04 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha **15 de febrero de 2024** se suscribió el **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, representado por su Gerente General el **Sr. ROYER CECILIO BARRETO**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**", según el siguiente detalle:

COMBUSTIBLE	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
DIESEL B5-UV	PETROPERU	GALON	157,849.50	11.89	1'876,830.56

Que, con **Carta N° 0017-2024-GG-RCB**, de fecha 19 de marzo de 2024, el contratista informa a la Entidad edil, el consumo de **Petróleo Diésel B5-UV** correspondiente del 01 al 15 de marzo de 2024; asimismo, presentan la actualización del precio de venta, los mismos que fueron ajustados de acuerdo a la variación de precio de planta del proveedor Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A;

FILA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID/MED	PLAZO DE E.	PRECIO UNIT	S/
1	PETROLEO DIESEL B5-UV	9,311.00	GALON	INMEDIATO	12.62	117,504.82

NOTA: INDICAR CON UNA X SI EL PRECIO TOTAL SE ENCUENTA () GRAVADO O (X) EXONERADO DEL IGV

Que, mediante **Informe N° 000041-2024-MPCP/GAF-SGL-ALMACEN**, de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe de Almacén comunica al Sub Gerente de Logística, sobre el despacho de **PETROLEO DIESEL B5-UV**, de la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, correspondiente al período del 01 al 15 de marzo de 2024, por la cantidad de **9,311.00 galones**, referente al **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**";

Que, en atención a lo remitido por el Jefe de Almacén, a través del **Informe N° 000150-2024-MPCP/GAF-SGL**, de fecha 27 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Logística, manifiesta que, ha tenido acceso al Portal Web de la Empresa Petróleos del Perú S.A, en la que ha constatado que el precio del Combustible de Petróleo Diésel B5-UV ha sufrido un (01) incremento, el mismo que para efectos del cálculo del consumo del **01 al 15 de marzo de 2024**, se considera desde el incremento de fecha 01.03.2024 hasta el 15.03.2024, que cual varía de acuerdo a cada zona geográfica del Perú, siendo así, con fecha 01.03.2024; 02.03.2024 al 07.03.2024; 08.03.2024 al 14.03.2024; y 15.03.2024, la Empresa Petroperú S.A, ha modificado su lista de precios, cuya variación en la ciudad de Pucallpa, en cuanto al galón de Petróleo Diésel B5 – UV, es para un (01) incremento, mismo que se acredita mediante LISTA COMB 12-2024, LISTA COMB 13-2024, LISTA COMB 14-2024 y LISTA COMB 15-2024, con vigencia a partir del 01-03-2024 hasta el 15-03-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

VALES EMITIDOS DEL 01 AL 15 DE MARZO DEL 2024

N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO POR VARIACIÓN DE PRECIOS S/	TOTAL S/
VARIACIÓN 1	GALÓN	PETROLEO DIESEL B5-UV	9,311.00	S/ 12.62	S/ 117,504.82
TOTAL A PAGAR					S/ 117,504.82

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a fórmulas de reajuste, en su numeral 38.1 señala que: "En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precio al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondiente al mes en que se efectúa el pago (...)". Es así, que, al amparo de esta normativa, en la Cláusula Décima Tercera del **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**", se ha estipulado el reajuste de los precios, precisando para el efecto que el contratista comunicará este hecho, mediante escrito sustentando la variación de precios conforme al incremento o decremento de precios de los productos del bien materia de contratación, a fin de proceder con el reajuste de precio del bien adjudicado;

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y a) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes; b) (...); c) la suscripción de la acta y su registro en el SEACE, conforme lo establecido por el OSCE. En tal sentido, realizar la modificación de la Cláusula Tercera: Monto Contractual del Contrato de Bienes N° 001-2024-MPCP/ALC-GM;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 000253-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 04 de abril de 2024**, concluye que se declare Procedente, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto al **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**", como consecuencia de un (01) incremento de precio, el cual es aplicable a las cantidades consumidas del 01 al 15 de marzo de 2024, cantidad que asciende a un total de 9,311.00 galones de petróleo B5 – UV, y cuyo monto a cancelar a la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, asciende a la suma de **S/ 117,504.82** (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cuatro con 82/100 Soles), exonerado IGV;

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Logística, el Área de Almacén y la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la procedencia del Reajuste de Precios por Variación del Precio de Combustible (Petróleo Diésel B5-UV). Dando su **CONFORMIDAD** al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, para la "**ADQUISICION DE**

COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024", como consecuencia de un (01) incremento de precio, el cual es aplicable a las cantidades consumidas del 01 al 15 de marzo de 2024, cantidad que asciende a un total de 9,311.00 galones de petróleo B5 – UV, y cuyo monto a cancelar a la empresa **NEGOCIACION CULTURAL IMPORT S.A.C.**, asciende a la suma de **S/ 117,504.82 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cuatro con 82/100 Soles)**, exonerado IGV; conforme al siguiente detalle:

VALES EMITIDOS DEL 01 AL 15 DE MARZO DEL 2024

N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO POR VARIACIÓN DE PRECIOS S/	TOTAL S/
VARIACIÓN 1	GALÓN	PETROLEO DIESEL B5-UV	9,311.00	S/ 12.62	S/ 117,504.82
TOTAL A PAGAR					S/ 117,504.82

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Tercera: Monto Contractual del **CONTRATO DE BIENES N° 000001-2024-MPCP/ALC-GM**, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-UV PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - EJERCICIO FISCAL 2024**".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**